



Sabandía, 16 de abril de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y son discrecionales de la máxima autoridad, y constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el artículo 82° numeral 1 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de Sabandía, resaltar, reconocer y estimular el Espíritu de Civismo de Personajes, Comunidad e Instituciones que en el ejercicio de sus acciones contribuyen al desarrollo del distrito de Sabandía;

Que, el Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N°25212, aprobado por Decreto Supremo N°019-90-ED y demás sus modificatorias, es su artículo 116° señala que "Las instituciones de la comunidad, los municipios, asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles: a. Felicitación escrita, b. Diploma al mérito c. Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales";

Que, en este contexto, es menester otorgar Reconocimiento y Felicitación a la Institución Educativa Alessandro Volta al ser la Primera Institución Educativa Privada de la Mancomunidad Sur Arequipa.

Por lo que estando, a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALESSANDRO VOLTA**, por su destacada trayectoria satisfactoria, eficiente e ininterrumpida a favor de la niñez y juventud de la comunidad del Distrito de Sabandía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la parte interesada con la presente Resolución de Alcaldía, para sus acciones correspondientes conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Lic. Víctor Pani Paica Caleina  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Abg. Yanina Delma Bernal Huayhua  
(e) SECRETARIA GENERAL